



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Expediente: 11001-31-03-002-2020-00244-00 - Acción Popular de Libardo Melo Vega en contra de Productos Lácteos Colfrance CPS en C en Regorganización y Mercadería S.A.S.**

Como quiera que la presente acción popular reúne todos los requisitos formales enlistados en la Ley 472 de 1998, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción popular presentada por LIBARDO MELO VEGA en contra de PRODUCTOS LÁCTEOS COLFRANCE CPS EN C EN REORGANIZACIÓN y MERCADERÍA S.A.S.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a las sociedades demandadas por el término de diez (10) días. Artículo 22 de la Ley 472 de 1998.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada de forma personal conforme lo prevé el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

CUARTO: COMUNICAR al INVIMA y al MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, entidades encargadas de proteger el derecho o el interés colectivo afectado, con el fin de intervengan en los que considera pertinente.

QUINTO: COMUNICAR al MINISTERIO PÚBLICO, de este proveído, con el fin de que intervenga como parte pública en la defensa de los derechos e intereses colectivos, si lo considera pertinente.

SEXTO: COMUNICAR a la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, entidad encargada de proteger el derecho o el interés colectivo afectado, con el fin de que intervenga, si lo considera pertinente.

SEPTIMO: ENTERAR a la comunidad, para el efecto fijese aviso contentivo del extracto de la demanda en página web de la Rama Judicial, Superintendencia de Industria y Comercio, Procuraduría General de la Nación, y redes sociales de las demandadas.

NOTIFÍQUESE,

FERNEY VIDALES REYES  
JUEZ  
(2)

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No  
de fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ**  
Secretario